

Correos.

No obstante que la Administracion de Correos se gobierna por reglamentos particulares, y dependencia inmediata de la Secretaria del Estado y del Despacho, siendo preciso y de mucha urgencia reunir todos los fondos que en qualquiera manera pertenezcan á la Nacion para cubrir el interesante objeto de socorrer los Exércitos, cuidará el Administrador de trasladar inmediatamente á la Tesorería principal todos los caudales que existan, ó deban existir en arcas, procedentes de la misma Renta, ó de Caminos y Portazgos, con inclusion de los desfalcos hechos á los Empleados y Dependientes por la contribucion extraordinaria de guerra, reservando únicamente el caudal mas preciso para ocurrir á las atenciones principales de este ramo, y hará mensualmente la misma operacion sin alterar en lo administrativo y económico las reglas que por Reales Instrucciones se hallen establecidas.

Real Empresa de Aguas de Lorca.

El Director de la Real Empresa de las Aguas de Lorca pondrá en mi poder sin la menor dilacion una nota expresiva de los valores que hayan tenido en el año comun del último quinquenio, como asimismo de lo que produzcan las demas propiedades afectas á dicha Real Empresa, con expresion de las cargas ordinarias que con estos fondos deban cubrirse; de lo necesario para la conservacion de edificios y cauces, y de lo que individualmente importan los salarios fixos y eventuales de los Dependientes de este establecimiento, sin perjuicio de que todos los caudales existentes se pongan desde luego en la depositaría de aquel Partido.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y exácto cumplimiento en la parte que le toca, cuidando de que igualmente lo den sus Subalternos y Dependientes.

Murcia 17 de Marzo de 1812.

Francisco Antonio
de Góngora

Leída en 27 de Marzo
1812.

Munio
[Signature]

Mun. y Ayuntamiento de Lorca

ven
once
del
con
n
ore
an
es
dia
na
vi
om
n
n
en
may
se

